

Mesa de Confluencia 7

Educación Social en las organizaciones y en el sistema educativo

Francisco J. Serrano. Madrid. Educador Social IES La Sista. Sonseca (Toledo)

Necesidad. Herramienta para la consecución de los fines del sistema educativo. Elemento de control y/o reproducción social. Estas y otras muchas cuestiones son puntos de partida a la hora de analizar la presencia de los y las Educadores Sociales dentro del Sistema Educativo.

Pero ¿Cuál es la finalidad de la escuela? Educar. Enseñar. Producir. Parece necesario recordar aquí los principios que fundamentan las últimas reformas educativas en nuestro país para contextualizar el espacio donde la Educación Social se presenta como herramienta dinamizadora del sistema educativo.

Algunos de los principios fundamentales que presidían la LOE¹ eran:

- *Exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo. Se trata de conseguir que todos los ciudadanos alcancen el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales para lo que necesitan recibir una educación de calidad adaptada a sus necesidades. Al mismo tiempo, se les debe garantizar una igualdad efectiva de oportunidades, prestando los apoyos necesarios, tanto al alumnado que lo requiera como a los centros en los que están escolarizados.*

La necesidad de que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren para conseguir ese objetivo tan ambicioso. [...] Pero la responsabilidad del éxito escolar de todo el alumnado no sólo recae sobre el alumnado individualmente considerado, sino también sobre sus familias, el profesorado, los centros docentes, las Administraciones educativas y, en última instancia, sobre la sociedad en su conjunto, responsable última de la calidad del sistema educativo.

Significativo es también el primer párrafo de la LOMCE², que indica que:

- *“El alumnado es el centro y la razón de ser de la educación. El aprendizaje en la escuela debe ir dirigido a formar personas autónomas, críticas, con pensamiento propio. Todos los alumnos y alumnas tienen un sueño, todas las personas jóvenes tienen talento. Nuestras personas y sus talentos son lo más valioso que tenemos como país.*

Por ello, todos y cada uno de los alumnos y alumnas serán objeto de una atención, en la búsqueda de desarrollo del talento, que convierta la educación en el principal instrumento de movilidad social, ayude a superar barreras económicas y sociales y genere aspiraciones y ambiciones realizables para todos”.

Conceptos como “ciudadano”, “igualdad efectiva de oportunidades”, “responsabilidad compartida”, “educación como instrumento de movilidad social” o “pensamiento crítico”, son conceptos carentes de sentido si no se **estructura, se organiza y se dota al sistema educativo** de los recursos necesarios para hacerlos efectivos. Y es aquí donde la presencia de la figura del Educador Social cobra un valor fundamental. Un profesional que, como bien indica su definición, posibilita “la incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la

1 Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

2 Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.



sociabilidad y la circulación social” así como “la promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social”

Entendiendo y valorando las posibilidades de acción socioeducativa existentes “dentro” del sistema educativo y, analizando y comprendiendo dicho contexto, que se encuentra inmerso en constantes cambios que van paralelos a los que se suceden en su entorno, parece obvio plantear la necesidad de implementarlo (como ya se viene realizando en nuestro estado en diferentes regiones: Castilla La Mancha, Andalucía y Extremadura) con una figura que **colabore en la visibilización de la institución educativa como verdadero agente de cambio y promoción social**. Que colabore en su apertura “al entorno comunitario a través de una práctica diaria centrada en3:

- Generación de redes sociales, contextos, procesos y recursos educativos y sociales.
- Diseño, implementación y evaluación de programas y proyectos educativos.
- Conocimiento, análisis e investigación de los contextos sociales y educativos.
- Mediación social, cultural y educativa.

Es de ese análisis y del posicionamiento desde el que se parte para afrontar la convivencia (previniendo y afrontando los problemas que de toda convivencia se deriva), desde donde la mirada de la educación social cobra importancia. Una mirada que vertebra y posibilita encontrar “otros” espacios en la institución educativa desde una perspectiva holística, inclusiva, e integradora. Una visión que pasa por reconocer las variables que afectan al proceso de enseñanza-aprendizaje, al desarrollo personal del alumnado, al bienestar y la motivación profesional del profesorado, y a la participación de las familias.



En base al reconocimiento de esos fenómenos y sobre todo, al posicionamiento y punto de partida para la gestión de los mismos, las funciones del educador social han quedado enmarcadas en tres áreas donde se asienta la demanda actual de actuación “dentro” del sistema educativo:

- Absentismo.
- Convivencia y Mediación.
- Animación Sociocultural.

3 Documentos profesionalizadores. Catálogo de Funciones y Competencias del Educador y la Educadora Social. (Asedes-CGCEES. 2007)

RES, Revista de Educación Social es una publicación digital editada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES) y forma parte del proyecto EDUSO, integrada en el Portal de la Educación Social <http://www.eduso.net/res>. Correo electrónico: res@eduso.net. ISSN: 1698-9097.



Se permiten la reproducción, distribución y la comunicación pública, siempre que se cite el título, el autor y el editor; y que no se haga con fines comerciales.

Por otro lado habría que destacar que la inclusión de la figura del educador social dentro de la educación Secundaria ha dotado de relevancia al concepto de transversalidad educativa. Una transversalidad no en cuanto al currículo se refiere, sino a la acción sobre las variables que afectan al proceso de transmisión educativa (contexto socio familiar, relaciones de iguales, expectativas/intereses/motivaciones, habilidades y capacidades, etc.), haciendo que la figura del educador social se convierta en eje que vertebra las acciones que desarrollan todos y cada uno de los agentes sociales que intervienen en el desarrollo educativo del alumno.



Genera con su acción sinergias entre los diferentes recursos comunitarios, facilitando la visibilización de “realidades” que en ocasiones quedaban demasiado alejadas a las rutinas del aula, de lo estrictamente académico, pero que sin embargo las condicionaban de forma sustancial. Colaboración en una apertura de los centros a la comunidad, que permite el acercamiento de las familias a un espacio que parecía reservado para sus hijos, dotando al mismo tiempo a los alumnos de un interlocutor más cercano para comprender y participar del proceso de aprendizaje.

Todo ello a pesar de las limitaciones con las que el educador social suele convivir (limitaciones reseñadas fruto del análisis e investigación donde la presencia del mismo ya se encuentra asentada), y que tienen su base en la falta de una apuesta efectiva (no sólo es “estar presente”, sino “ser partícipe” como un elemento más del engranaje del sistema educativo. Entre estas limitaciones podríamos destacar:

- **En tierra de nadie:** ni en lo educativo ni en lo social.
- **Invisibilidad** de cara a la administración educativa.
- Insuficientes recursos que complementen nuestra acción socioeducativa.
- **Escasa normativa** que regule las tareas encomendadas.
- Disparidad de criterios con otros profesionales implicados.
- Tendencia a desentenderse del caso, cuando éste se ha derivado al ES. Por parte del resto de profesionales del sistema educativo.

Es por esto por lo que podría **concluirse** que:

- El educador social, como agente socioeducativo, debería ser miembro de todas las plantillas de los centros educativos (no únicamente donde existen conflictos), y no sólo en los centros de educación Secundaria sino también en Primaria, puesto que es en esta etapa cuando se inician una parte importante de las dificultades de los alumnos.
- La labor preventiva, el trabajo con las familias y la dinamización de la comunidad educativa, entre otras, no son tareas exclusivas a realizar en centros concretos, sino que deben ser acciones integradas en los Proyectos Educativos de todos los centros, posibilitando así la consecución de los fines de las leyes educativas antes mencionadas.
- La realidad educativa debe adaptarse a los continuos cambios sociales y estos, hacen necesario entender que el proceso enseñanza-aprendizaje que se ha venido dando en la escuela de manera tradicional no puede quedarse atrás en dicho proceso de adaptación, incluyendo nuevos perfiles profesionales que trabajen de forma coordinada para dar una respuesta efectiva a las demandas que se plantean.

